



**NORMATIVA ACADÉMICA Y ECONÓMICA DE MATRÍCULA  
DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

**LIQUIDACIÓN DE LOS CENTROS ADSCRITOS**

**CURSO 2020-2021**

El Decreto de la Generalitat de Cataluña por el que se fijan los precios de servicios académicos establece cada curso el porcentaje que los estudiantes de los centros adscritos tendrán que abonar en concepto de tutela académica a la UB.

Por regla general, y mientras no exista un acuerdo diferente recogido en los diferentes convenios de adscripción, los centros adscritos liquidarán a la UB los siguientes importes de los porcentajes correspondientes y del importe en concepto de gasto por los servicios específicos y de apoyo al aprendizaje, de acuerdo con la información que consta en los ficheros gestionados a través del Servicio de Planificación Académico-docente.

- Antes del 30 de noviembre: 75 % del total a liquidar a la UB y 100 % del precio en concepto de gasto por los servicios específicos y de apoyo al aprendizaje.
- Antes del 31 de mayo: liquidación definitiva incorporando las modificaciones que se hayan producido.

La regularización de los alumnos becarios se efectuará de oficio por parte de la UB en el momento de efectuar la liquidación definitiva. Por lo tanto, no se trabajará con la información sobre alumnos con beca solicitada en el momento de efectuar la liquidación inicial (antes del 30 de noviembre).